



## Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*  
LICENCIADO GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.300-6/2022

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022

NON  
JEFFURD  
17/06/22 14:24:00

### RESOLUCIÓN No.300-6/2022.- Sesión No.3977 del 30 de junio de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.80-2/2022 del 17 de febrero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.06/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle SPARC T8-1, ubicados en: uno (1) en el edificio principal del BCH, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años, comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones únicamente la empresa Productive Business Solutions, S.A. (PBS); por lo que, el 19 de abril de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa antes mencionada, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1168/2022 del 21 de abril de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.06/2022, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; asimismo, el Departamento Jurídico con memorándum JUR-807/2022



del 22 de abril de 2022, informó que la garantía de mantenimiento de oferta debía ser subsanada; lo anterior, fue requerido a la empresa oferente mediante nota ABN-3859/2022 del 28 de abril de 2022, recibida el 29 del mismo mes y año, obteniéndose respuesta por medio de nota del 5 de mayo de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1355/2022 del 12 de mayo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.06/2022, concluyendo que la empresa oferente subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Jurídico con memorándum JUR-950/2022 del 16 de mayo de 2022, opinó que la empresa oferente no subsanó de conformidad con lo relativo a la garantía de mantenimiento de oferta, ya que no presentó la Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la institución garante, cuya firma debía estar autenticada por Notario, expresando lo establecido en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; documento que es requerido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 21.1 del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.06/2022.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, la oferta de la empresa Productive Business Solutions, S.A. (PBS) no se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta resulta inadmisibles, por lo que la presente licitación deberá declararse fracasada; siendo esto hecho del conocimiento del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dependencia demandante del servicio, con memorándum ABN-4542/2022 del 20 de mayo de 2022, a fin de que evaluara si persiste la necesidad de contratar el precitado servicio e indicara si iniciaría un nuevo proceso de contratación, dando respuesta al mismo a través del memorándum TyC-1528/2022 del 25 de mayo de 2022, indicando que persiste la necesidad de realizar la contratación y remitió el nuevo borrador del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-1511/2022 del 24 de mayo de 2022, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para iniciar una nueva contratación, validando con memorándum TyC-1591/2022 del 2 de junio de 2022 el pliego de condiciones que normará el nuevo proceso de contratación.



**CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el departamento demandante de la contratación, el contar con los servicios de mantenimiento para los equipos antes mencionados permitirá al BCH: garantizar que los equipos se mantengan en óptimas condiciones; disponer de atención inmediata por personal técnico calificado en la resolución de problemas de hardware y software y contar con el remplazo de partes y repuestos cien por ciento (100%) compatibles, originales y nuevos construidos por el fabricante de los equipos. Es importante señalar que los servidores objeto del mantenimiento son utilizados para resguardo de bases de datos y de las aplicaciones para ambientes de contingencia y pruebas de los edificios de Tegucigalpa, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la sucursal de San Pedro Sula, entre ellos Cuenta Corriente del Gobierno (CCGob), transferencias ACH, Recaudación Fiscal, Comex, Gastos Médicos, Contabilidad del Plan de Asistencia Social, SENDI, BALCAM II, Planilla de Jubilados, Base de Datos Única de Clientes (BDUC), Base de Datos Puente (BDP), entre algunas menciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.



CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-778/2022 del 24 de mayo de 2022, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente; asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2023 y 2024, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-5898/2022 del 23 de junio de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle SPARC T8-1, ubicados en: uno (1) en el edificio principal del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años, comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024, en vista que la única oferta recibida no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.29/2022 para contratar los servicios en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-5900/2022 del 24 de junio de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-5898/2022 del 23 de junio de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1150/2022 del 17 de junio de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2022 y autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley



General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022; 39, 80, 85, 98, 99, 100, 132, 136, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto y en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.06/2022,

**RESUELVE:**

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle SPARC T8-1, ubicados en: uno (1) en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años, comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024, debido a que la empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.29/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle Sparc T8-1, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH): uno (1) en el edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años, comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

CRV

📁 Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Tecnología y Comunicaciones  
Departamento de Presupuesto  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna





**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

30 de junio de 2022

*Lic. Francisco José Lupiac Rodríguez*  
Representante Legal  
**Productive Business Solutions Honduras (PBS)**  
Ciudad

Estimado licenciado Lupiac:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.300-6/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.300-6/2022.- Sesión No.3977 del 30 de junio de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.80-2/2022 del 17 de febrero de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.06/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle SPARC T8-1, ubicados en: uno (1) en el edificio principal del BCH, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años, comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones únicamente la empresa Productive Business Solutions, S.A. (PBS); por lo que, el 19 de abril de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa antes mencionada, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1168/2022 del 21 de abril de 2022, remitió al Secretario de la



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Francisco José Lupiáç Rodríguez  
Resolución No.300-6/2022

- 2 -

Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.06/2022, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; asimismo, el Departamento Jurídico con memorándum JUR-807/2022 del 22 de abril de 2022, informó que la garantía de mantenimiento de oferta debía ser subsanada; lo anterior, fue requerido a la empresa oferente mediante nota ABN-3859/2022 del 28 de abril de 2022, recibida el 29 del mismo mes y año, obteniéndose respuesta por medio de nota del 5 de mayo de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1355/2022 del 12 de mayo de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.06/2022, concluyendo que la empresa oferente subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Jurídico con memorándum JUR-950/2022 del 16 de mayo de 2022, opinó que la empresa oferente no subsanó de conformidad con lo relativo a la garantía de mantenimiento de oferta, ya que no presentó la Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la institución garante, cuya firma debía estar autenticada por Notario, expresando lo establecido en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; documento que es requerido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 21.1 del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.06/2022.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, la oferta de la empresa Productive Business Solutions, S.A. (PBS) no se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta resulta inadmisibles, por lo que la presente licitación deberá declararse fracasada; siendo esto hecho del conocimiento del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dependencia demandante del servicio, con memorándum ABN-4542/2022 del 20 de mayo de 2022, a fin de que evaluara si persiste la necesidad de contratar el precitado servicio e indicara si iniciaría un nuevo proceso de





**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.300-6/2022

- 3 -

contratación, dando respuesta al mismo a través del memorándum TyC-1528/2022 del 25 de mayo de 2022, indicando que persiste la necesidad de realizar la contratación y remitió el nuevo borrador del pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-1511/2022 del 24 de mayo de 2022, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para iniciar una nueva contratación, validando con memorándum TyC-1591/2022 del 2 de junio de 2022 el pliego de condiciones que normará el nuevo proceso de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el departamento demandante de la contratación, el contar con los servicios de mantenimiento para los equipos antes mencionados permitirá al BCH: garantizar que los equipos se mantengan en óptimas condiciones; disponer de atención inmediata por personal técnico calificado en la resolución de problemas de hardware y software y contar con el remplazo de partes y repuestos cien por ciento (100%) compatibles, originales y nuevos construidos por el fabricante de los equipos. Es importante señalar que los servidores objeto del mantenimiento son utilizados para resguardo de bases de datos y de las aplicaciones para ambientes de contingencia y pruebas de los edificios de Tegucigalpa, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la sucursal de San Pedro Sula, entre ellos Cuenta Corriente del Gobierno (CCGob), transferencias ACH, Recaudación Fiscal, Comex, Gastos Médicos, Contabilidad del Plan de Asistencia Social, SENDI, BALCAM II, Planilla de Jubilados, Base de Datos Única de Clientes (BDUC), Base de Datos Puente (BDP), entre algunas menciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva.



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., [www.bch.hn](http://www.bch.hn)

Lic. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.300-6/2022

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse; por otra parte, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento de Ejecución disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

**CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-778/2022 del 24 de mayo de 2022, para la contratación de los servicios en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente; asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2023 y 2024, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software", que se administra en la Cuenta Contable No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software".



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.300-6/2022

- 5 -

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-5898/2022 del 23 de junio de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle SPARC T8-1, ubicados en: uno (1) en el edificio principal del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años, comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024, en vista que la única oferta recibida no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.29/2022 para contratar los servicios en referencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-5900/2022 del 24 de junio de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-5898/2022 del 23 de junio de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1150/2022 del 17 de junio de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2022 y autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.29/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022; 39, 80, 85, 98, 99, 100, 132, 136, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto y en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.06/2022,

### RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle SPARC T8-1, ubicados en: uno (1) en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años,



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**  
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas  
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165  
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Lic. Francisco José Lupiac Rodríguez  
Resolución No.300-6/2022

- 6 -

comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024, debido a que la empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.

2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.29/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Oracle Sparc T8-1, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH): uno (1) en el edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y uno (1) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período de dos (2) años, comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2024, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario del Directorio



CRV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH